

**ACTA No.1592**

**SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL  
VIERNES 22 DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE**

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los veinte y dos días del mes de marzo del 2019, siendo las 15H05 el **Sr. Alcalde (s)** del Cantón Cevallos, da la bienvenida a los señores Concejales, señores Funcionarios, luego la Sra. Secretaria (E) procede con la Constatación del quórum reglamentario estando presentes los siguientes señores concejales: Srta. Olguita Bayas, Srta. Daniela Santacruz, Sra. Fani Pico, Eco. Rodrigo Oñate, Eco Viviana Urrutia, con la presencia de los señores Funcionarios, Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas; Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo; Ab. Álvaro Vera Procurador Síndico, bajo la presidencia del Sr. Marco Cáceres Alcalde Subrogante del Cantón Cevallos y la Sra. Lilian Ramos Freire, Secretaria (E), quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA: 1.-** Recepción en Comisión General a los Señores Ricardo Cáceres, Vicente Medardo Elsa Rosita del Carmen Aguilar Villalva y Dr. Lenin Naranjo López Abogado, a fin de exponer sus fundamentos con los cuales se opusieron a la apertura de la calle tras del Coliseo Municipal. **2.-** Aprobación del Acta No.1590 de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 15 de marzo del 2019 **3.-**Aprobación del Acta No. 1591 de la Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 19 de marzo del 2019. **4.-**Conocimiento y resolución del informe de la Comisión de Finanzas y Legislación sobre la Solicitud No. 07-CBCJ-2019, de la asignación de los 30.000 dólares de los años 2018 y 2019 y el Análisis del Proyecto Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de las tasas por recolección de basura en el Cantón Cevallos. **Sr. Marco Cáceres Alcalde (s)** Compañeros Concejales antes de la aprobación del Orden del día, permítame al cuerpo colegiado hacer dos consideraciones. La primera consideración es sobre el **CUARTO NUMERAL** del orden del día, en el cual se pone a consideración el Informe de la Comisión de Finanzas y Legislación, pero este informe de la Comisión tiene dos temas a tratar muy diferentes, el uno es sobre la solicitud realizada por los compañeros Bomberos y la otra es la del Proyecto Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de las tasas por recolección de basura en el Cantón Cevallos, lamentablemente por un error de mi persona, se ha considerado los dos temas en un solo punto, la cual no es viable realizar ese análisis por lo que ruego al Concejo, que este análisis se lo haga por separado, en ese caso rogaría que se considere como **CUARTO NUMERAL** lo siguiente, Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Finanzas y Legislación sobre la Solicitud No. 07-CBCJ-2019, de la asignación de los 30.000 dólares de los años 2018 y 2019 para el Cuerpo de Bomberos y separándole el punto quedaría como **QUINTO NUMERAL** El Análisis y



Resolución del Proyecto Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de las tasas por Recolección de Basura en el Cantón Cevallos. Esta es la primera consideración que rogaría al Concejo, que analice y la segunda consideración es sobre el Conocimiento de la Resolución administrativa de la Alcaldía para el Funcionamiento Interno del Centro de Atención del Adulto Mayor San Pedro de Cevallos, he creído pertinente hacer un reglamento interno a través de una resolución administrativa para que la ciudadanía y Uds., tengan conocimiento, los parámetros técnicos y legales que se debe considerar para las personas que ingresan al Centro de Atención del Adulto Mayor y el procedimiento interno para el funcionamiento y me gustaría que tengan conocimiento, este punto quedaría como **SEXTO NUMERAL** Esa es una resolución administrativa que ya está legalizada por parte de Alcaldía, entonces esas son las dos consideraciones de mi parte señores Concejales, todos los señores concejales aprueban estas modificaciones al orden del día.-

**RESOLUCION 52.2019 De conformidad con el Art. 318 del COOTAD, El Concejo Municipal por Unanimidad RESUELVE. Incorporar dos modificaciones en el orden del día, por pedido del Sr. Marco Cáceres Alcalde (E)** Quedando el orden del día de la siguiente manera: **1.-** Recepción en Comisión General a los Señores Ricardo Cáceres, Vicente Medardo, Elsa Rosita del Carmen Aguilar Villalva y Dr. Lenin Naranjo López Abogado, a fin de exponer sus fundamentos con los cuales se opusieron a la apertura de la calle tras del Coliseo Municipal. **2.-** Aprobación del Acta No.1590 de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 15 de marzo del 2019 **3.-**Aprobación del Acta No. 1591 de la Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 19 de marzo del 2019.-**4.-**Conocimiento y resolución del informe de la Comisión de Finanzas y Legislación sobre la Solicitud No. 07-CBCJ-2019, de la asignación de los 30.000 dólares de los años 2018 y 2019.-**5.-** Análisis y Resolución en Primera Instancia el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de las tasas por recolección de basura en el Cantón Cevallos. **6.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa No. 07-2019-VA-GADMCC, mediante el cual se emite el reglamento Interno del Hogar de Acogimiento San Pedro de Cevallos. **-Señor Alcalde (S):** Compañeros Concejales está a consideración el orden del día, Sr. Concejal Rodrigo Oñate que se apruebe; Srta. Concejal Daniela Santacruz que se apruebe, Sra. Concejal Fani Pico que se apruebe, Eco. Viviana Urrutia que se apruebe, Ing. Olga Bayas que se apruebe: **RESOLUCION 53-2019 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del día con las dos modificaciones realizadas por el Sr. Marco Cáceres Alcalde ( S ) : DESARROLLO DE LA SESION** Una vez aprobado el orden del día, el **Señor Alcalde ( S )** Solicita que se proceda con el tratamiento del **PRIMER NUMERAL.-** Recepción en Comisión General a los Señores Ricardo Cáceres Aguilar, Vicente Medardo Aguilar Villalva, y Elsa Rosita del Carmen Aguilar Villalva y el Abogado Lenin Naranjo López,



Defensor de la familia Aguilar, con la finalidad de exponer sus fundamentos con los cuales se opusieron a la apertura de la calle, tras del Coliseo Municipal.



20/05/19  
- Para Sesión  
Concejo

MSc

**SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS:**

**NOSOTROS:** 1.- **RICARDO CACERES AGUILAR**, portador de la cédula de ciudadanía No 180236960-1, ecuatoriano, de estado civil soltero, de 49 años de edad, agricultor; 2.- **VICENTE MEDARDO AGUILAR VILLAVA**, portador de la cédula de ciudadanía No 180151970-1, ecuatoriano, de estado civil casado, de 59 años de edad, agricultor; 3.- **ELSA ROSITA DEL CARMEN AGUILAR VILLAVA**, portadora de la cédula de ciudadanía No 180163087-0, ecuatoriana, de estado civil casada, de 58 años de edad, de ocupación quehaceres domésticos; el primero domiciliado en el Barrio La Floresta, y los siguientes en el Barrio El Belén del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, con dirección electrónica dentro de este proceso: leningiovannynar@yahoo.com

Comparecemos con nuestro patrocinador Dr. Lenin Naranjo López, a quien autorizamos para que suscriba cuanto escrito sea necesario en defensa de nuestros derechos, así como acudirá conjuntamente con los comparecientes a toda gestión Municipal por lo que decimos:

**I. ANTECEDENTES:**

Interpusimos en el mes de Noviembre del año 2018 una acción de protección de nuestros derechos constitucionales, en contra de la actuación efectuada por el Ab. Mauricio Miranda Badillo en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, originada a través de una disposición verbal ocurrida con fecha martes 14 de Agosto del 2018 con la cual ordena aperturar indebidamente y arbitrariamente una vía pública de diez metros de ancho sin conocer su extensión (largo), misma que se ejecutaba en el interior de nuestra propiedad privada ubicada en el denominado Barrio El Belén, jurisdicción urbana de la ciudad de Cevallos (tras del Colseo Municipal), que pese a encontrarse indivisa por pertenecer a varios herederos JAMAS SE NOS HIZO SABER DE ESTA APERTURA VIAL; por lo que sin ningún procedimiento administrativo, tampoco declaración de expropiación, sin ninguna resolución del Concejo Municipal o acuerdo con todos los copropietarios, se violó flagrantemente nuestros derechos al debido proceso (Art. 76 C.R.E.), derecho a la defensa (Art. 76 numeral 7 literal a) C.R.E.), seguridad jurídica (Art. 82 C.R.E.), motivación de las decisiones (Art. 76 numeral 7 literal l), realizando este acto de forma abusiva, arbitraria, destéal, dejándonos en completo estado de indefensión.

Luego de haber seguido por los canales legales pertinentes la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua a través de la Sala Civil en sentencia de fecha 01 de Febrero del 2019 a las 16h38, luego de habernos dado la razón argumentando de que se violó por parte de la autoridad Municipal nuestros derechos, resolvió que en el plazo de sesenta días se dé solución

al conflicto y se tome una decisión respecto de la expropiación o archivo y restitución de nuestra propiedad con el pago de una indemnización.

**PERICIÓN:**

Con los antecedentes expuestos nos permitimos SOLICITAR se sirva señalar día, fecha y hora a fin de que seamos recibidos en comisión general en la sesión del Concejo Municipal, con la finalidad de exponer nuestros fundamentos por los cuáles nos opusimos a la apertura de la calle tras del Coliseo Municipal sin un trámite debido, a la vez que esperamos que dentro del término otorgado en sentencia esto es de sesenta días a partir del 01 de febrero del 2019 se dé solución definitiva al supuesto trámite de expropiación iniciado por el GAD Municipal del cantón Cevallos o a su vez se archive el proceso con el consiguiente pago e indemnización por el perjuicio ocasionado, en caso de no hacerlo seguiremos con el trámite dispuesto en la decisión judicial antes invocada.

Firmamos con nuestro defensor.



**RICARDO CACERES AGUILAR.**



Dr. Lenin Norberto Lopez  
ABOGADO FORO 18-2001-15

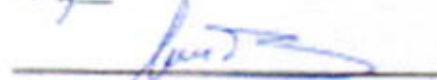


**VICENTE MEDARDO AGUILAR VILLAVA.**



RECEPCION DE DOCUMENTOS  
GAD MUNICIPAL  
CANTON CEVALLOS

HORA: 11:11 MAR 2019



FIRMA RESPONSABLE



**ELSA ROSITA DEL CARMEN AGUILAR VILLAVA.**

**Sr. Alcalde (S)** Muy buenas tardes con todos los ciudadanos del Cantón Cevallos, como es la familia Aguilar, dándoles la más cordial bienvenida a todos Uds., se ha ingresado un documento para Alcaldía para que a través de mi persona sea recibidos en Comisión General en la sesión de Concejo de la presente fecha día y hora, para lo que rogaría a una sola persona tome la palabra y represente a la familia Aguilar, en un tiempo no mayor de 10 minutos de su intervención y el Concejo Cantonal escuchará y así daremos cumplimiento a la petición presentada por los señores aquí presentes, muy buenas tardes con todos. **Dr. Lenin Naranjo Abogado representante de la familia Aguilar** Muchas gracias Sr. Alcalde, señora Secretaria, señores Concejales aquí presentes del Cantón Cevallos, aquí a nombre de mis defendidos venimos en son de mantener un diálogo, ya que ellos son personas de paz y lo que quieren es que su ciudad su cantón este bien, en este sentido nosotros tuvimos que interponer una demanda, una acción de protección ante una apertura de una calle que queda justo en la parte de atrás del Coliseo, mis defendidos lastimosamente jamás fueron notificados y no se les hizo saber de qué iban abrir esa calle, hubo talvés la interposición de un heredero, porque se refiere a 14 herederos prácticamente de esa propiedad y este heredero es hijo de un propietario que es Concejal que en este momento se encuentra con Licencia, en estas circunstancia se abrió la calle aproximadamente unos 600 metros y la propiedad y mis defendidos con justa razón como cualquier ciudadano se molestan porque ni siquiera se les aviso de que se iba a aperturarse la vía y que se iba hacerse el asfaltado ante estos hechos, nosotros interpusimos una demanda y la Sra. Jueza que no dio paso a esta demanda de esta acción, pero en la ciudad de Ambato revisando el derecho, la Corte Provincial de Tungurahua ha resuelto en favor de mis defendidos y por eso estamos aquí, porque la corte indica claramente su resolución en una parte pertinente de la sentencia, en la parte pertinente dice lo siguiente: se declara que los derechos a la propiedad para seguridad jurídica al debido proceso y a la defensa de los legitimados activos han sido vulnerados en orden de reparar en forma integral se ordena al GADM de Cevallos a la suspensión inmediata de los trabajos de apertura de la vía en el bien inmueble de la copropiedad de los accionantes colindante con el Coliseo del cantón. Se dispone que en un plazo de 60 días culmine el proceso administrativo que según su decir se iniciado en orden a declarar de utilidad pública la faja de terreno de propiedad de los accionantes y demás herederos, que en el proceso expropiatorio para la apertura de la vía a la que no se oponen los accionantes se cuenten con todos los condóminos de este bien inmueble garantizando los derechos constitucionales a la propiedad de la seguridad jurídica y a la defensa. De no declarar de utilidad pública en el plazo concedido, las cosas volverán a su estado anterior, esto es se restituirá los condóminos del inmueble ocupado para la apertura de la vía indemnizando

por el perjuicio que ellos habrán sufrido, cuyo monto se determinará por la vía de los Contencioso Administrativa, firman los señores jueces Villacís Canseco Luis, Yanes Lucila, Molina Jácome Wellington Gerardo, esta sentencia está ejecutoriada está en el juzgado del cantón Quero y por ese motivo hemos venido señores Concejales a tratar de dialogar con Uds. El ánimo de mi defendido no es causar ningún daño y Uds. Más bien Uds. tendrán que resolver si expropián, si pagan el avalúo que da la ley o su vez le indemnizan a mis defendidos, eso lo es lo que he querido decir, espero que haya sido muy clara mi intervención Sr. Alcalde y lo que pedimos es que se administre de una buena manera y se respete la propiedad privada, nada más Sr. Alcalde, estoy presto para cualquier inquietud de los señores Concejales, **Sr Alcalde (S)** Muchas gracias por su intervención, cómo es solo Recepción de Comisión General, no sé si alguno de los señores Concejales desea tomar la palabra.- **Sr. Concejal Rodrigo Oñate** Sr. Alcalde buenas tardes con todos los compañeros y con los señores de la Comisión General. Yo solo voy hacer mención a una Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo y me voy a permitir leer El Art. 31 que se refiere a las Comisiones Generales de la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo dice lo siguiente; Previa solicitud de la parte interesada y que conste en el orden del día el Concejo recibirá en Audiencia Pública o en Comisión general y se declarara concluida cuando haya sido suficientemente expuesto el tema, las Audiencias Públicas o Comisiones se realizarán antes de iniciar la sesión ordinaria, mientras dure la Audiencia Pública o Comisión General los Concejales y Concejales se limitaran solamente a escuchar y no podrán emitir juicio de valor, el delegado o representante de la Comisión podrá hacer uso de la palabra durante 20 minutos como máximo pasado este tiempo, el Sr. Alcalde dará por concluida la Comisión General, entonces ante esta normativa por mi parte como Concejal lo único que nosotros podemos hacer es escuchar y nada más y pienso que el Concejo si tendría que trabajar en el tema de Uds., pero en una mesas de trabajo donde se pueda conocer el tema a fondo, y si bien es cierto aquí se les ha recibido a la una parte que son Uds., pero también la otra parte que en algún momento autorizo a la municipalidad mediante un documento para apertura la vía ellos también deben estar presentes, entonces lo importante aquí es llegar a un consenso con Uds. y con los otros señores Aguilar. El Concejo como cuerpo colegiado y como cuerpo político y de esta manera buscaremos los mecanismos para que la ciudad se desarrolle, eso para nosotros es importante la apertura de la vía, entonces yo Sr. Alcalde me limitaría a escuchar nada más. **Srta Concejal Olguita Bayas**, Yo sugiero que se dé por conocido este tema y desde luego con el compromiso de ayudar y si la documentación se pasa talves a las comisiones estamos prestos en buscar la mejor solución para Uds., como para el adelanto del Cantón.- **Sra. Concejal Viviana Urrutia**, Muy buenas tarde Señor Alcalde

Compañeros Concejales, señores de la Comisión, bien venidos igual de mi parte el compromiso es trabajar en equipo para avanzar y poder dar una solución a este problema porque yo desconozco este tema y como Uds., saben yo estoy actuando como Concejal principal hace muy poco tiempo **Sra., Concejal Fani Pico** Buenas tardes Sr. Alcalde Señores Concejales señores de la Comisión, igual yo soy una Concejal Alternativa, yo estoy poco tiempo aquí y daría por conocido con el compromiso de trabajar con las Comisiones para poder solucionar este problema **Srta. Concejal Daniela Santacruz**, Buenas tardes Sr. Alcalde, Señores Concejales, señores Tecnólogos, señores de la Comisión aquí presentes, yo por mi parte me abstengo de emitir cualquier criterio por ser parte de la familia Aguilar. **Sr Alcalde (S)** Antes de agradecer por la presencia a toda la familia Aguilar **El Dr. Lenin Naranjo Abogado de la Familia Aguilar** Solicita la palabra y manifiesta que la sentencia ha sido emitida el 1 de febrero del 2019 y como dan un plazo de 60 días en este caso se cumple el primero de Abril, entonces si quisiera que se analice puertas adentro y se trate de solucionar de la mejor manera y lo más pronto posible **Sr. Alcalde (S)** Antes de agradecerles por su presencia, ratificar el compromiso como institución por el progreso y desarrollo del cantón y como dicen en el documento Uds. en ningún momento se ha tratado de frenar las cosas, sino más bien legalmente, documentadamente pero para información de todos Uds. Yo solamente estoy subrogando y justamente la semana anterior, recibí la visita de los emprendimientos por dos situaciones, la primera es que no se avanza a controlar el tema del informalismo y la otra situación es que internamente hemos conversado con los compañeros Concejales sobre la inversión municipal que se ha hecho en los cubículos en el Coliseo Cantonal, frente a la proyección de vía que se pretende abrir por la propiedad de Uds. en la cual debe quedar sin haber sido utilizado o de haber cumplido la inversión pública, pero parte de ese cumplimiento es el compromiso que tenemos con Uds. En todo caso como Alcalde (S) lo retomamos el tema la semana pasada y ese mismo día recibí la documentación de Uds. Y decidí pasar al Concejo, ante ellos mi persona como Presidente de la Comisión de Planificación emitió un informe conjuntamente con todos los señores Concejales, y técnicos para que en este caso la Municipalidad cumpla ciertos procedimientos, en todo caso por la premura del tiempo, yo conversaré internamente con los compañeros Concejales y sabré asignar un día y una hora para hacer los acercamientos del caso y obviamente yo sé que Uds. también han optado por tomar el camino legal, por no haber hechos los procedimientos adecuados por parte del orden público, pero de todas maneras yo estoy convencido de que Uds. Como manifiestan que no quieren frenar el desarrollo del Cantón, en esa mesa de trabajo vamos a poder exponer también la situación en la que está el Municipio, nosotros estamos desde el 14 de noviembre al 14 de mayo con un presupuesto prorrogado, por lo que esta administración no puede disponer de



estos fondos, y la administración que venga lo podrá realizar a partir del 15 de mayo con una reforma a la partida presupuestaria en la próxima administración, entonces esta y algunas otras limitaciones es necesario ir contemplando en una mesa de trabajo a través de un dialogo para llegar algún acuerdo y obviamente a través de ese informe que se pueda pasar al Concejo Cantonal y mientras yo esté en las funciones de subrogación téngalo por seguro que lo vamos asumir con mucha responsabilidad, les agradezco por la presencia a todos Uds. Y tengan una buena tarde.- **RESOLUCION 54.2019**

**Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal por unanimidad**

**RESUELVE: Dar por conocida la intervención de la comisión general representando por el Dr. Lenin Naranjo representante de la Familia Aguilar.-SEGUNDO NUMERAL.-** Aprobación del Acta No.1590 de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 15 de marzo del 2019.-**Sr. Alcalde (S** Entiendo que el acta fue enviada con la debida anticipación, si alguien tiene alguna observación o recomendación que por favor se pronuncie; **El Sr. Concejal Rodrigo Oñate** El Acta 1590, es el acta que el Concejo resolvió que se apruebe en Segunda Instancia la Ordenanza que Aprueba el Catastro a las obras sujetas del Cobro de la Contribución Especial de Mejoras del Cantón Cevallos y de Determinación de las Zonas de Beneficio O Influencia de las Obras Ejecutadas del periodo comprendido desde el año 2007 hasta el año 2014 conforme lo establece la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para el cobro de tributos de Contribución Especial de Mejoras del Cantón Cevallos 2.- Se delega a la Comisión de Desarrollo Social, conjuntamente con los señores Concejales, realice la socialización correspondiente de la mencionada Ordenanza después del periodo Electoral 3.-Remitir una copia de la resolución a la Auditoria Externa de la Contraloría General del Estado para conocimiento de este proceso, yo estoy de acuerdo con la resolución, pero yo quisiera con la veña del Concejo tomarle una aclaración que se continúe con el proceso de la obligación tributaria y se pase al departamento correspondiente y se empiece a la elaboración del trabajo de los títulos de crédito para ponerse a cobrar desde el próximo año, si Uds. Desean y ven conveniente acoger la sugerencia, caso contrario quedaría la Resolución como está, eso es Sr. Alcalde si es posible que se agregue esto y si no quedaría como está. **Sr Alcalde (S)** Está a consideración de los demás señores Concejales, pero antes de que se pronuncien los demás señores Concejales, quiero informarles que está muy normado dentro de la Ordenanza y obviamente si es que en necesario

incorporar este tipo de aclaraciones para que se cumpla el proceso legal que se incluya, pero si es que vamos a citar la Ordenanza, la Ordenanza está muy clara en los procedimientos, que luego de la aprobación del Catastro, obviamente tendrán que enviar a los departamentos pertinentes para hacer los títulos de crédito y la emisión para el año venidero que en este caso se lo va emitir desde el 1ro de enero del 2020.- **Sr. Director Financiero**.- Sr. Alcalde, señores Concejales, Compañeros, en realidad yo también estaba por hacer esta observación con respecto a la resolución debe aclararse que sea la próxima administración, y cuando la ley permita hacerlo y que se continúe con las demás acciones que se deba hacerlo en la siguiente administración eso no más Sr. Alcalde. **Sr. Alcalde (S)** a consideración señores Concejales, están de acuerdo con esa aclaración que realizo el Sr. Concejales Rodrigo Oñate y el señor Director Financiero de que se cumpla los procedimientos legales en este caso la emisión se lo hará para el año 2020, cumpliendo los procedimientos de la Ordenanza a través de los departamentos pertinentes la emisión de las cartas de pago.- La **Sra. Concejal Viviana Urrutia** Que se aclare la hora de la clausura de esta sesión, porque consta que se inicia a las 15H40 y finaliza a las 15H55 siendo lo correcto que se inicia a las 15H40 y finaliza a las 16H55 **Sr. Alcalde (E)** Pone a consideración esta sugerencia realizando la aclaración por el Sr. Concejales Rodrigo Oñate; Eco. Viviana Urrutia y el Sr. Director Financiero: Srta. Concejal Daniela Santacruz que se apruebe, Sra. Concejal Fani Pico que se apruebe, Srta. Olga Bayas que se apruebe .- **RESOLUCION 55-2019 El Concejo Municipal RESUELVE: Aprobar el Acta No. 1590 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de marzo del 2019, haciendo constar las aclaraciones en la resolución tomada en el QUINTO NUMERAL Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Ordenanza que Aprueba el Catastro de la Contribución Especial de Mejoras desde el año 2007 hasta el año 2014, quedando la resolución de la siguiente manera: RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que establece ... El proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos; y según el Art. 321 del COOTAD que dice Los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente, El Concejo Municipal acogiendo los criterios de los siguientes Señores Concejales Ing. Olguita Bayas vota por la primera**

Alternativa de la Ordenanza; Sr. Concejal Rodrigo Oñate que se cobre la primera Alternativa de la Ordenanza; La Econ. Viviana Urrutia, que se cobre con la segunda alternativa de la Ordenanza; La Señorita Daniela Santacruz se cobre por la segunda Alternativa de la Ordenanza, Fani Pico que se cobre con la segunda Alternativa de la Ordenanza, finalmente el Sr. Alcalde (S) realiza su voto dirimente, quedando la primera Alternativa de La Ordenanza con 4 criterios favorables por lo que se RESUELVE:1.- Aprobar en Segunda Instancia la Ordenanza que Aprueba el Catastro de las obras sujetas a cobro de Contribución Especial de Mejoras del Cantón Cevallos y de determinación de las zonas de Beneficio o de Influencia de las Obras ejecutadas del periodo comprendido desde el año 2007 hasta el año 2014, conforme lo determina la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para el cobro de Tributos por Contribución Especial de Mejoras del Cantón Cevallos. 2.- Se delega a la Comisión de Desarrollo Social, conjuntamente con los señores Concejales, realicen la socialización correspondiente de la mencionada Ordenanza después del periodo del proceso electoral 3.- Remitir una copia de la resolución a la Auditoria Externa de la Contraloria General del Estado para conocimiento de este proceso. ACLARACIONES 4) Solicitar que se continúe con el proceso de la obligación tributaria, y se pase al departamento de Avalúos y Catastros y a Rentas, para que empiecen con la elaboración de los títulos de crédito, y cobrar desde el mes de enero del 2020. 5) Que la próxima Administración y cuando la ley lo permita, continúe con las demás acciones de cobro de la Contribución Especial de Mejoras que deba hacerlo 6) Aclarar la hora de la clausura de esta sesión, porque consta su inicio a las 15H40 y finaliza a las 15H55 siendo lo correcto que se inicia a las 15H40 y finaliza a las 16H55.- **TERCER NUMERAL Aprobación del Acta No. 1591 de la Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 19 de marzo del 2019.- Sr. Alcalde (S)** Señores Concejales esta acta fue enviada con la debida anticipación a sus correos, si alguien tiene alguna observación o recomendación que por favor se pronuncie, está a consideración de Uds. **Sr. Concejal Rodrigo Oñate.-** Quisiera también hacer una aclaración a la Resolución de esta Acta porque en la parte de la Resolución dice: Dar por conocido el Of. No. DOPM-045-2019 presentado por el Director de Obras Públicas, sobre el listado de las obras susceptibles a la Contribución Especial de Mejoras correspondiente al periodo 2014 - 2018 **2.-** Remitir el listado de Obras a las Comisiones de Legislación, Planificación y Obras Públicas para que realicen un análisis detallado y presente el informe correspondiente para Conocimiento y Resolución de Concejo Cantonal. **3.-** Enviar a la Jefatura de Avalúos y Catastros para que siga trabajando en el procedimiento del Catastro de cada uno de las obras que está constando en la Ordenanza.- **4.-** Solicitar al Departamento Jurídico que presente un proyecto de Ordenanza, a fin de dejar

sin efecto la Ordenanza vigente por cuanto tiene algunos vacíos y **5.-** Disponer a los Administradores de las obras de los contratos que las actas de entregas recepción definitiva, se suba al Portal a fin de que se cierre el proceso.- Yo estoy de acuerdo en toda la resolución, pero sin embargo yo si quisiera acotar en el punto tres en donde dice enviar a la Jefatura de Avalúos y Catastros para que se siga trabajando en el procedimiento de Catastro para cada uno de las obras que está constando dentro de la Ordenanza. A nosotros nos llegó para sesión de Concejo solo las lista de las obras y el valor de las obras no consta y ahorita estamos trabajando con la Unidad de Avalúos y Catastros en el tema de la socialización que quedo a cargo de la Comisión Desarrollo Social y tenemos algunos inconvenientes porque solo tenemos los datos, y ahí yo si requeriría que la parte técnica, envíe un mapa en donde diga dónde están las obras, a que sector pertenecen y acompañar un informe donde consten las calles, los metros cuadrados realizados, los precios unitarios, en qué sector fueron realizados y el precio total, entonces con toda esta información el Sr. Jefe de Avalúos y Catastros tenga la facilidad de realizar más pronto su trabajo. Por lo que sugiero Sr. Alcalde se haga constar esta aclaración para que se envíe al departamento de Avalúos y Catastros con toda la información necesaria. **Sr. Alcalde (E)** Pone a consideración esta aclaración realizada por el Sr. Concejal Rodrigo Oñate: **Srta. Concejal Daniela Santacruz** que se apruebe, **Sra. Concejal Fani Pico** que se apruebe, **Srta. Concejal Olga Bayas** que se apruebe, **Econ. Viviana Urrutia** que se apruebe: **RESOLUCION 56-2019 El Concejo Municipal RESUELVE: Aprobar el Acta No. 1591 de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de marzo del 2019, haciendo constar la siguiente aclaración en la resolución tomada del PRIMER NUMERAL de la mencionada Acta.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Oficio No. DOPM-045-2019, suscrito por el Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas, sobre el listado de las Obras Susceptibles a la Contribución Especial de Mejoras correspondiente al periodo 2014-2018, quedando la resolución de la siguiente manera: RESOLUCION Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocido el Of. No. DOPM-045-2019 presentado por el Director de Obras Públicas, sobre el listado de las obras susceptibles a la Contribución Especial de Mejoras correspondiente al periodo 2014-2018 2.- Remitir el listado de Obras a las Comisiones de Legislación, Planificación y Obras Públicas para que realicen un análisis detallado y**

presente el informe correspondiente para Conocimiento y Resolución de Concejo Cantonal. 3.- Enviar a la Jefatura de Avalúos y Catastros para que siga trabajando en el procedimiento del Catastro de cada uno de las obras que está constando en la Ordenanza.- 4.- Solicitar al Departamento Jurídico que presente un proyecto de Ordenanza, a fin de dejar sin efecto la Ordenanza vigente por cuanto tiene algunos vacíos y 5.- Disponer a los Administradores de las obras de los contratos que las Actas de Entregas Recepción Definitiva se suba al Portal a fin de que se cierre el proceso.- ACLARACIONES: 6) Remitir las obras ya propuestas por el Conejo Cantonal a excepción de las tres obras de los tres parámetros que hay que mandar a la Comisión de Finanzas y Legislación. 7) Enviar la información técnica pertinente con planos áreas y toda la documentación al Sr. Jefe de Avalúos y Catastros a fin de que tenga la facilidad de realizar el trabajo y se agilite la emisión de los Catastros.- CUARTO NUMERAL.- Conocimiento y resolución del informe de la Comisión de Finanzas y Legislación sobre la Solicitud No. 07-CBCJ-2019, de la asignación de los 30.000 dólares de los años 2018 y 2019, La Sra. Secretaria procede con la Lectura correspondiente del Informe presentado por la comisión de Finanzas y Legislación el mismo que textualmente dice:

## INFORME DE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y LEGISLACIÓN

Previa convocatoria de la señorita Concejala Daniela Santacruz, Presidenta de la Comisión de Finanzas, se reúnen en la sala de sesiones, el día miércoles 13 de marzo de 2019, siendo las 09h00: con la presencia de los señores Concejales: Ing. Olga Bayas, Presidenta de la Comisión de Legislación; Ec. Rodrigo Oñate y Ec. Viviana Urrutia, concejales; y la Dra. Janeth Guevara, en representación del Director Financiero.

### Puntos tratados:

#### 1.- **Solicitud del cuerpo de Bomberos mediante oficio No. 07\_CBCJ\_2019, sobre la asignación de \$30,000 de los años 2018 y 2019**

Luego de la bienvenida por parte de la señorita Presidenta de la Comisión de Finanzas, se da inicio a la sesión de las Comisiones, en la cual se hace referencia al oficio No. III-94-2019 de fecha 07 de marzo de 2019, suscrito por el señor Alcalde, el oficio del Cuerpo de Bomberos y el borrador de un proyecto para la adquisición de una motobomba.

Al respecto, la doctora Janeth Guevara, representante del Director Financiero informa que en el presupuesto prorrogado para el año 2019, se cuenta con una partida presupuestaria de \$5.000.00, y que en el año 2018 se hizo constar en la primera reforma el valor de 15.000.00 que no ha sido entregado, por cuanto el Cuerpo de Bomberos no pudo justificar debidamente con un proyecto sustentado.

El señor Concejal Rodrigo Oñate, manifiesta que el municipio de Cevallos, no entregó la asignación que correspondía al año 2018 por cuanto no se presentó a su debido tiempo los justificativos de la inversión realizada con el convenio de entrega del año 2017, y que el proyecto presentado para el año 2018 no se encontraba bien justificado por lo que se retardó la firma del convenio correspondiente y finalmente no se entregaron dichos recursos.

Se adjunta un borrador del proyecto para la adquisición de la motobomba en el presente año, cuyo costo aproximado según proformas es de \$50,278.00.

### RECOMENDACIÓN:

Las Comisiones recomiendan que se solicite mejorar el contenido proyecto y que se presente dicha necesidad al nuevo señor Alcalde para que a través del Concejo Municipal se logre aprobar la partida presupuestaria unificada de \$30.000 por los años 2018 y 2019 de la asignación para el Cuerpo de Bomberos.

**Sr. Alcalde (S)** Señores Concejales había un pedido del Cuerpo de Bomberos solicitando que se pronuncie sobre el tema de la partida que se les viene asignando año tras año, ponemos a consideración el trabajo que Uds., lo han hecho y más bien esta para el análisis del Concejo Cantonal, está a consideración de Uds. Señores Concejales.- **Director Financiero.**- Para conocimiento de las señoras y Señoritas Concejales que no conocen el inicio de esta asignación, hay que comunicarles que el Municipio de Cevallos desde hace muchos años atrás, dentro de lo que se establece la Ley sobre el cobro 5por mil para el Cuerpo de Bomberos no se ha cobrado en la carta de pago de los impuestos prediales y el municipio de Cevallos desde el año 2017 me parece que se hizo constar a tras una asignación de 15.000 dólares al Cuerpo

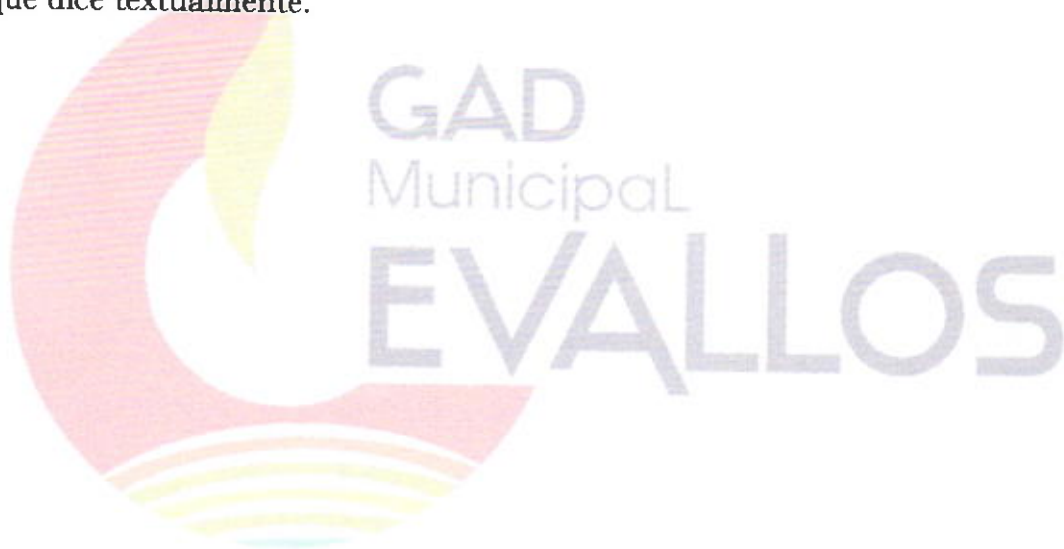


de bomberos en Compensación a esta retención que debe haber hecho el Municipio en los Catastros prediales a cada uno de los contribuyentes porque al grabar el porcentaje al cuerpo de bomberos el porcentaje para la ciudadanía iba a ser alto, en otras palabras el municipio asumió el valor que debía haberse detenido incrementado en los impuestos prediales, asumió el Municipio en favor de los ciudadanos contribuyentes y resolvió asignar anualmente 15.000 dólares al cuerpo de Bomberos, ahora en el año 2018 el presupuesto se elaboró antes de diciembre del 2017, el cuerpo de bomberos no logro establecer ningún proyecto sustentado, como dice en el informe, para poder presupuestarlo en el 2018 y por lo tanto en el presupuesto inicial del 2018, se mantenía únicamente una partida de 5.000 dólares so sí se venía arrastrándose, pero el Concejo Municipal en la primera reforma que se elabora en cada año ya le asigno y le completo de los 5.000 dólares que estaba asignado se completó con los 10.000 dólares, en el año 2018 el Cuerpo de Bomberos presento muy tardíamente el justificativo lo de la asignación del 2017, lo que no permitió que se le entregue los recursos del año 2018, es decir a esta fecha que nos encontramos ellos estarían contando con los 15.000 del 2018 y los 15.000 del año 2019, por eso ellos están solicitando los 30.000 dólares, en la misma en el año 2019 en el presupuesto inicial y como estamos manejando en el año 2018 en el que únicamente consta en el presupuesto 5.000 dólares, por lo tanto lo único que cabe es que el Sr. Alcalde actual de ser el caso, tendrá que comunicar a la nueva autoridad de este particular para que en el presupuesto que vayan aprobar para el año 2019 hagan constar lo que correspondería. **Sr. Alcalde (S)** está a consideración **la Srta. Concejal Daniela Santacruz** manifiesta que se ratifica en lo manifestado en el informe y como decía el Sr. Director Financiero que se haga constar en la partida presupuestaria los rubros que solicitan los señores del Cuerpo de Bomberos y de esta manera se atendería esta petición **Srta. Concejal Olguita Bayas**, Tengo entendido que al final de la gestión se va a presentar un informe con las cuentas pendientes para que la nueva administración pueda asumir ese rol, ahora solamente quiero dejar sentado el antecedente y se tome en cuenta este asunto, para que puedan dar continuidad a este proceso y se acoja la recomendación de la comisión. **Sra. Concejal Viviana Urrutia**, Como miembro de la Comisión de Finanzas me ratifico en el informe. **La Sra. Concejal Fani Pico** Igual se ratifica en el Informe, **Sr. Concejal Rodrigo Oñate**, Una observación no más Sr. Alcalde al respecto, yo estaba revisando el convenio del Cuerpo de Bomberos con el GADM de Cevallos y ahí decía que el convenio era por un año, de ser así hay que verificar como es la realidad y tendría que hacer nuevamente el convenio, porque el convenio ya está caducado.-

**RESOLUCION 57.2019 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las**



materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.- Aprobar del informe de la Comisión de Finanzas y Legislación sobre la Solicitud No. 07-CBCJ-2019, de la asignación de los 30.000 dólares de los años 2018 y 2019. 2.- Informar a la nueva administración que se encuentra presupuestado 5.000 dólares tanto en el año 2018, como en el año 2019 y que cuando realicen la primera reforma de este año, se complete el rubro que está solicitando el Cuerpo de Bomberos por los dos años.-QUINTO NUMERAL Análisis del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de las tasas por recolección de basura en el Cantón Cevallos, La Sra. Secretaria procede con la lectura de este numeral el mismo que dice textualmente.





## INFORME DE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y LEGISLACIÓN

Previa convocatoria de la señora Concejala Daniela Santacruz, Presidenta de la Comisión de Finanzas, se reúnen en la sala de sesiones, el día miércoles 13 de marzo de 2019, siendo las 09h00, con la presencia de los señores Concejales: Ing. Olga Bayas, Presidenta de la Comisión de Legislación, Ec. Rodrigo Oñate y Ec. Viviana Urrutia, concejales; y la Dra. Janeth Guevara, en representación del Director Financiero.

2.- Análisis del proyecto de reforma a la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de las tasas por recolección de basura en el cantón Cevallos.

Conocido el proyecto presentado por el señor Alcalde y según la explicación dada por la Representante del señor Director Financiero, se indica que según la Agencia de Regulación y control de Electricidad, existen parámetros máximos para aplicarlos en las planillas de energía eléctrica para los sectores residenciales, y que en la ordenanza aprobada y publicada en el Registro Oficial No. 408 del 17 de enero de 2019, se hace constar en el Art. 2 de las tarifas un porcentaje de 0.12, debiéndose aplicar un máximo de 0.075.

### RECOMENDACIÓN

Los miembros de las Comisiones de Finanzas y Legislación recomiendan que se continúe con el trámite legal correspondiente y se envíe al pleno del Concejo para la aprobación en primera instancia.

Sin más que tratar por el momento, se da por terminada la sesión, siendo las 10H10.



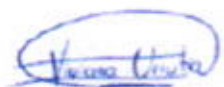
Sra. Daniela Santacruz  
PRESIDENTA C. DE FINANZAS



Ing. Olga Bayas  
PRESIDENTA C. DE LEGISLACIÓN



Ec. Rodrigo Oñate  
CONCEJAL MIEMBRO



Ec. Viviana Urrutia  
CONCEJAL MIEMBRO



Dra. Janeth Guevara  
R. DIRECTOR FINANCIERO




Ing. Vinicio Freiro  
JEFE ADMINISTRATIVO



RECEPCION DE DOCUMENTOS  
GAD MUNICIPAL DEL  
CANTON CEVALLOS

HORA 09:14 13 MAR 2019



FIRMA RESPONSABLE

**Sr. Alcalde (E)** La tasa que se recomienda que se modifique en este caso la Empresa Eléctrica, para ya pasar a primera Instancia a la aprobación modificada que es del rubro de los 12 centavos que teníamos en la Ordenanza vigente y que en este caso la Empresa Eléctrica supo manifestar que deberíamos ajustarnos al 0.075 centavos de dólar para ellos proceder al cobro, pienso que el informe de la comisión es muy claro y viable y está a consideración de Uds. Si tienen alguna consulta es propicio este momento que se pronuncien sino para que se apruebe en Primera Instancia esta Reforma a la Ordenanza **Sr. Director Financiero** Adicionalmente complementar con una parte económica, en los actuales momentos anualmente se recauda por Recolección de Basura alrededor de 23.000 dólares, como está ya la reforma de la ordenanza Publicada en el Registro oficial, estamos proyectados a cobrar 78.000 dólares anualmente con esta reducción que se está solicitando por parte de la Agencia de Regulación y la Empresa Eléctrica Ambato se han hecho las corridas correspondientes y estamos llegando aproximadamente a 49.000 casi 50.000 dólares de recaudación, de todas maneras es muy superior a lo que se viene recaudando con el sistema de recolección de basura actual y con el cobro a través de las planillas de agua potable, por lo tanto de cualquiera de las dos formas es conveniente para el municipio aplicar esta reforma a la ordenanza por cuanto es una regulación de la agencia y también una propuesta y una sugerencia de la Empresa Eléctrica, Sr. Alcalde Señores Concejales. **Srta. Concejala Daniela Santacruz** sugiere que se apruebe en primera Instancia el **Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de las tasas por recolección de basura en el Cantón Cevallos** conforme el informe de la Comisión presentado, los señores Concejales acogen la sugerencia de la Srta. Concejala Daniela Santacruz y por unanimidad aprueban en Primera Instancia el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el Cobro de las tasas por Recolección de Basura en el Cantón Cevallos, **El Director Financiero** Con el fin de que la próxima semana se deje subsanado ante la Empresa Eléctrica, sugiero que se convoque a una sesión extraordinaria para aprobar en segunda instancia, tal vez sería lunes o martes a fin de que con la resolución que se pueda dar el miércoles se pueda enviar la ordenanza, tanto al registro oficial, independientemente como este en la disposición final de la Ordenanza de que se publique o no, y a la Empresa eléctrica para que se pueda presentar los trámites, pero tendría que ir nuevamente a la Comisión de Finanzas y Legislación para realizar el informe y luego se pase para aprobación en la sesión en el Concejo. **RESOLUCION 58-2019 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y**

resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que establece.. el proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación realizados en días distintos; el Concejo Municipal por unanimidad de los presentes RESUELVE: Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de las tasas por recolección de basura en el Cantón Cevallos.- SEXTO NUMERAL.- Conocimiento de la Resolución Administrativa No. 07-2019-VA-GADMCC, mediante el cual se emite el reglamento Interno del Hogar de Acogimiento San Pedro de Cevallos, La Sra. Secretaria procede con la lectura el Memorando No 137- AJ-2019, que textualmente dice lo siguiente:

Memorando No. 137-AJ-2019  
Cevallos, 21 de marzo de 2019

Señor

**Marco Cáceres**

**Alcalde (s) del GAD Municipal del Cantón Cevallos**

Presente,

De mi consideración.-

Con un cordial y atento saludo, remito a usted el proyecto de RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 07-2019-VA-GADMCC, mediante la cual se emite el REGLAMENTO INTERNO DEL HOGAR DE ACOGIMIENTO SAN PEDRO DE CEVALLOS, con el cual se establece las normas que regulan la admisión, permanencia, visitas y horarios que deberán cumplir los residentes del Hogar de Acogimiento San Pedro de Cevallos; así como regular las actividades del personal residencial y quienes presten el servicio en la institución. Particular que pongo en su consideración para los fines legales pertinentes. Atentamente, **Abg. Álvaro F. Vera Flor, Procurador Síndico**

**Sr. Alcalde (s)** Señores Concejales pongo a su consideración la resolución administrativa que se ha hecho para el funcionamiento interno de la Casa del Adulto Mayor San Pedro de Cevallos, para lo cual solicita al Sr. Procurador Síndico de lectura del reglamento interno de la Casa del Adulto Mayor que dice textualmente lo siguiente:

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 08-2019-VA-GADMCC**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las demás personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 5 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la Autonomía determina: "... La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...";

Que, el artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que le corresponde al alcalde: "Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que le corresponde al alcalde: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el Concejo Municipal en sesiones ordinarias de los días 8 de febrero y 1 de marzo del 2019, conoció, discutió y aprobó la ORDENANZA QUE REGULA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS y procedente a ello, se sancionó, firmó y ordenó su publicación y ejecución.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos conjuntamente con el Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Cevallos son los responsables de planificar el programa central de las festividades y la Elección de la Reina de Cevallos;  
Con fundamento en las facultades que constan en las referidas disposiciones constitucionales y legales:

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos, contenido en el siguiente texto:

## **REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LA REINA DEL CANTÓN CEVALLOS**

**Art. 1.- ORGANIZACIÓN.-** La Elección de la Reina del Cantón Cevallos, Señorita Gobierno Municipal, Señorita Turismo, Señorita Confraternidad y Señorita Simpatía que se establezcan en las ordenanzas, será organizada por el GAD Municipal del cantón Cevallos y a través Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportivo y Turística, y la coordinación contratada para el efecto.

**Art. 2.- REQUISITOS.-** Las candidatas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 3 de la Ordenanza que Regula la Elección de la Reina del Cantón Cevallos. Para respaldar el cumplimiento de los requisitos deberán entregar:

- Copia a color de cedula de identidad u original de la partida de nacimiento;
- Dos fotos tamaño postal: física y digital (rostro y cuerpo entero);
- Carta de auspicio del Caserío, Barrio, Institución pública o privada que respalde su candidatura;
- Hoja de vida (Información personal relevante para el certamen);
- Propuesta como futura reina;
- Carta de auspicio del Caserío, Barrio, institución pública o privada deberá presentarse ante la Jefatura de Cultura y Desarrollo Social del GAD Municipal;
- Suscribir el acta de inscripción conjuntamente con el Alcalde;

**Art. 3.- PREPARACIÓN.-** Las candidatas oficiales deberán incorporarse a un proceso de preparación para el certamen, a cargo de un instructor profesional que para el efecto contrate el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos.

**Art. 4.- VESTUARIO.-** El vestuario que lucirán las candidatas, tienen un concepto coreográfico de igualdad y equidad en todas las presentaciones, el mismo que será planteado para la ocasión; el incumplimiento a este artículo será causa de descalificación de la candidatura y participación, sin opción a reclamo posterior alguno.

**Art. 5.- FINANCIAMIENTO DEL CERTAMEN.-** El financiamiento para la ejecución del evento de Elección de la Reina del Cantón Cevallos, estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, sujetándose al presupuesto asignado aprobado por el Concejo Cantonal. La cantidad de cupos para la inscripción de candidatas es cinco (5), de acuerdo al presupuesto que asigne el Concejo Cantonal.

**Art. 6.- INDISCIPLINA.-** Las candidatas que contravengan el normal desenvolvimiento del evento establecido, serán descalificadas del certamen, sin opción a reclamo posterior.

Se prohíbe de manera expresa a las candidatas, a sus familiares, amigos y otras personas cercanas a ellas, lanzar en los desfiles que se desarrollen por las festividades, frutas, flores y/o cualquier objeto hacia los espectadores.

**Art. 7.- PRESENTACIONES.-** Las candidatas desfilarán por la pasarela diseñada para el efecto en cuatro presentaciones:

1. Opening.- Vestuario diseñado para la ocasión;
2. Traje de baño diseñado para la ocasión;
3. Traje típico de fantasía;
4. Traje de gala.

**Art. 8.- JURADO.-** El Jurado Elector estará integrado por cinco personas y un secretario, conforme lo dispone el Art. 7 de la Ordenanza que Regula la Elección de la Reina del Cantón Cevallos. De entre ellos elegirán a un Presidente;

El Secretario/a General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, elaborará el Acta de conformación del Jurado Elector;

En caso de ausencia de uno o más de los miembros del Jurado, se elegirá a un nuevo miembro de entre los invitados especiales mediante sorteo. Se entiende por invitados especiales a personas naturales o jurídicas de fuera del cantón.

El secretario será designado de la Academia, de acuerdo a los convenios firmados por el GAD Municipal.

El/la Secretario/a del Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, elaborará el Acta de conformación respectiva, una vez anunciado el Jurado Elector el día del certamen;

**Art. 9.- CONSTANCIA DE LEGALIDAD.-** Para el desarrollo del evento se contará con la presencia del Señor/a Notario/a Público, para constatar la legalidad de lo actuado.

**Art. 10.- PARÁMETROS.-** Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

**PRIMERA PRESENTACION.-** *Opening, sincronización de movimientos en la coreografía, igualdad en el vestuario, desenvolvimiento en pasarela y carisma en su presentación.*

**SEGUNDA PRESENTACION.-** *Traje de baño diseñado para el evento, se tomará en cuenta la sincronización de movimientos en la coreografía, silueta y pasarela.*

**TERCERA PRESENTACION.-** *Traje típico de fantasía, se tomará en cuenta carisma, elegancia y manejo escénico.*

**CUARTA PRESENTACION.-** *Traje de Gala, se calificará el glamour, donaire y modelaje.*

**PREGUNTA DE RIGOR.-** *Se tomará en cuenta contenido de la respuesta y expresión oral.*

*Sumado las puntuaciones de las cinco presentaciones valoradas dará un total de 100 puntos.*

**Art. 11.- PROCESO DE CALIFICACION.-** *El conductor del certamen, oportunamente en el evento anunciará el Jurado Elector y dará lectura de los parámetros de calificación de las candidatas a Reina del Cantón Cevallos;*

*Los miembros del Jurado Elector recibirán un formulario e instructivo, donde calificarán a cada una de las candidatas con el puntaje respectivo: CON UN MINIMO DE 15 Y UN MAXIMO DE 20 PUNTOS SIN DECIMALES EN CADA PRESENTACIÓN.*

*Los formularios serán entregados y retirados por el Personal de Protocolo para entregarlos al Secretario(a) del Jurado Elector.*

*Finalizada la última presentación el Jurado Elector, junto con el Secretario/a procederán a la sumatoria de los puntajes obtenidos, y serán trasladados a un documento de calificación total, que será firmado por todos los miembros del Jurado Elector, y permanecerán en poder del secretario del Jurado Elector hasta la finalización del certamen;*

*El documento con la calificación total de las candidatas, determinará el orden de dignidades a ocupar por cada candidata según el puntaje más alto conforme las disposiciones de la ordenanza y el presente reglamento;*

*A continuación todos los formularios y el documento de calificación total serán revisados por el notario, para proceder a la entrega de resultados y la proclamación a cargo de los presentadores del evento.*

*Finalizado el certamen de elección de la Reina de Cevallos, el Secretario/a del Jurado Elector, deberá entregar las calificaciones de cada miembro del Jurado Elector y el Documento de calificaciones totales de las candidatas, a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, para la elaboración del Acta de Elección de Reina del Cantón Cevallos.*

*La documentación referida en este artículo, reposará en el archivo de la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos;*

**Art. 12.- EMPATE.-** *En caso de empate se realizará una pregunta adicional por el Jurado.*

**Art. 13.- REPRESENTANTE.-** *Un representante de cada candidata actuará como observador, luego de la proclamación de resultados, y únicamente sobre el documento de calificación total;*

*El representante no deberá tener relación familiar directa con la candidata.*

**Art. 14.- RESULTADO DE LA ELECCION.-** *Del resultado de la Elección se procederá a elaborar el Acta respectiva en la cual en unidad de acto firmarán los miembros del Jurado Elector y el/la secretario/a.*

**Art. 15. - ELECCION Y PROCLAMACION.-** *Concluido el proceso de calificación y puntuación, se mantendrá hermetismo en los resultados mientras se los publique, se entregará el acta final a los presentadores del evento para su proclamación, la decisión final será inapelable.*

*inapelable.*

**Art. 16.- DIGNIDADES.-** *De las candidatas participantes y de acuerdo al puntaje obtenido de menor a mayor se las designará en sus respectivas dignidades:*

- a) Señorita Turismo;*
- b) Señorita Gobierno Municipal;*
- c) Señorita Reina del Cantón Cevallos;*
- d) Señorita Confraternidad;*
- e) Señorita Simpatía.*

**Art. 17.-** *La Reina Electa del Cantón deberá representar en todos los actos que los organizadores consideren necesarios. Le queda prohibido acudir a actos oficiales sin cinta de Reina del Cantón.*

**Art. 18.-** *La señorita elegida como Reina del Cantón perderá la calidad de tal, adicionalmente cuando incurra en las prohibiciones*



señaladas en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Elección de la Reina del Cantón Cevallos.

**Art. 19.-** Todo imprevisto o situación no contemplada en el presente reglamento será resuelto por el Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportivo y Turística dejando expresa constancia que las resoluciones son inapelables.

**Art. 20.-** La candidatas deberán suscribir el acta de compromiso que consta como anexo al presente Reglamento, como requisito adicional para participar en el evento de elección de Reina Cantonal.

**Art. 21.-** Si por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor se suspendiera la Elección de la Reina Cantonal y la planificación del programa central de las festividades de Cantorización, las señoritas Reina Cantonal, Gobierno Municipal, y Turismo, electas en el periodo próximo anterior estarán obligadas a continuar con el cumplimiento de sus funciones hasta la elección de una nueva soberana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese de la aplicación del presente Reglamento el Comité de Promoción Social, Ferial, Cultural, Deportivo y Turística, y todas las personas involucradas en el programa de elección de la Reina Cantonal, desde su inscripción hasta su designación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese a la Jefatura de Sistemas la respectiva publicación en la página web de la institución a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Quedan sin efecto las disposiciones de igual o menor jerarquía que se contraponga al presente reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la Alcaldía del cantón Cevallos, el 25 de marzo del 2019. Sr. Marco Cáceres ALCALDE (s) DEL CANTÓN CEVALLOS

**Sr. Alcalde (s)** Ha sido necesario realizar este tipo de documentación interna administrativa, por cuanto hace 15 días está funcionando la atención al Adulto Mayor, y a lo largo de estos días se van presentando ciertas necesidades urgentes que atender, y es por eso que con la Unidad de Cultura se ha elaborado este reglamento y a través del Sr. Procurador Síndico se ha plasmado en esta resolución administrativa. Y a la vez me permito informar cómo viene los recursos económicos, desde el 15 de febrero del año 2019, el Sr. Alcalde titular conjuntamente con el Director Distrital y la Ministra del MIES, firman dos convenios para el GADM de Cevallos, que es la modalidad residencial con 16 personas y la modalidad de atención diurna con capacidad para 54 personas, entonces estos son los cupos máximos que nosotros vamos a poder atender en las dos modalidades en el centro de atención del Adulto

Mayor, este convenio tiene vigencia desde el 1ro de febrero hasta el 31 de diciembre del 2019, en este convenio constan las personas que van a estar encargadas de la atención, nos dan el dinero, para lo que es la alimentación y algunos otros gastos para el funcionamiento, la otra contraparte es cuestión del Municipio, pero no se les puede ejecutar hasta el momento, porque dentro de este convenio consta que debemos poner 2 personas adicionales al personal que pone el MIES, lamentablemente no hay partida y es por eso que no se les ha contratado y como de paso no estamos todavía al 100% de la capacidad de atención, entonces no es muy necesario, pero si estamos dando la atención las 24 horas del día y los 365 del año, es decir como en un hospital porque no se cierra en ningún momento la atención, además a través de talento humano se ha escogido las carpetas de acuerdo al perfil que manda el Ministerio, y se ha procedido a contratar, están debidamente validadas por el Ministerio las personas que contrataron, son casi en su totalidad personas de aquí de Cevallos, a excepción de una persona que no tenía el título correspondiente, entonces se vio de entre los profesionales de la provincia, tendrán el contrato por un año, había algunas inquietudes de los compañeros Concejales de que se nos presente un proyecto de funcionamiento, pero no ha sido muy posible hacer ese proyecto, debido a que no sabíamos cómo íbamos a definir el convenio con el MIES, pero a partir del mes de febrero, una vez validado los recursos económicos se empezó a encaminar este tipo de proyectos firmados con el MIES, adicional a los que venimos trabajando dentro del cantón Cevallos, señores Concejales está a consideración de Uds. **Sr. Concejal Rodrigo Oñate**, Bueno por mi parte, Sr. Alcalde gracias por hacernos conocer el tema del modelo de Atención del Adulto Mayor que ha elaborado el Doctor, sin embargo voy hacer referencia a un oficio que yo puse en el año 2018 al Ab. Mauricio Miranda, donde ya había una preocupación de mi parte y parece que de algunos Compañeros Concejales, en donde ya se disponía algunas recomendaciones al departamento de Cultura, presentar un modelo de gestión y atención para el lugar de acogimiento para el Adulto Mayor San Pedro de Cevallos, en donde si nos contestó el oficio, pero no se presentó hasta el día de hoy el modelo de gestión y el modelo de atención, para mí como Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, hubiese sido importante saber, justamente para no caer en estos inconvenientes que ya se están dando en la actualidad, yo me hubiese basado al modelo de gestión que tiene el MIES, ellos tienen una vía operativa del modelo de atención y gestión de los centros residenciales del buen vivir para el adulto Mayor, entonces yo enmarcado en todo este documento que es muy amplio, hace un sinnúmero de referencias procedimientos protocolos que se tiene que seguir, este modelo de atención, porque yo me pregunto qué pasa cuando algún adulto mayor se muera, entonces si me hubiera gustado que la técnica de Cultura ponga a consideración del Concejo para dar algunos lineamientos antes de que se

apertura este Centro del Adulto Mayor, o también de que se dé el caso, que un adulto mayor se cae y se rompe la cabeza, cuál va a ser el procedimiento, porque al tener ya reglamentado este modelo de gestión, dice el procedimiento que se tiene que aplicar, yo en tal caso Sr. Alcalde yo sugeriría que este documento pase al departamento correspondiente y le anexe algunos procedimientos que faltan.-entonces por mi parte no es que este molesto pero si hubiera querido aportar con este tema dentro de la Comisión que es la Desarrollo Social, en tal caso yo le haría llegar el documento y Ud. sabrá si pone al departamento correspondiente para que analice y elabore aumentando de alguna manera algunas deficiencias que puede tener el trabajo elaborado por el Sr. Procurador Síndico, con esto yo le agradezco mucho por haberme dado a conocer y doy por conocido. **Sr. Alcalde (s)** Bueno esta resolución administrativa no es una camisa de fuerza y tampoco solo es eso es que tiene que cumplirse estrictamente, si no que al momento el estudio y de acuerdo a la capacidad física que contemplamos se lo ha hecho para las personas más vulnerables, en todo caso se irá viendo cómo se va avanzando y si de pronto ya no existe el convenio con las entidades del estado, obviamente que tendremos que ir modificando este tipo de resolución, **Srta. Concejal Daniela Santacruz** Da por Conocido, **Srta. Concejal Olguita Bayas** Felicítandoles por esa labor, pienso que todo es progresivo, mientras se va trabajando se irá viendo más necesidades y se podrá ir recomendando y de acuerdo a la visión que tiene el Compañero Concejal Rodrigo Oñate, pienso que también será muy bueno integrar a lo del MIES, pero si es del MIES pero a pesar que ellos ya tienen bastante experiencia con el trabajo de los Adultos Mayores, porque ellos vienen palpando la realidad. Muchas gracias por darnos a conocer este tema y doy por conocido, **Sra. Concejal Fani Pico**, Da por conocido, **Sra. Concejal Viviana Urrutia** Da por conocido.- **El Sr. Jefe Administrativo** Sr. Alcalde Señores Concejales en estos dos viernes que ha pasado el MIES ha procedido a dar la respectiva instrucción al personal que labora en el centro, ya que Uds. comprenderán el convenio es del MIES y el Municipio está llevando este convenio, entonces el Mies ya tiene sus normas técnicas para cada uno de las personas que laboran ahí, tiene una norma técnica y un protocolo entonces a ellos ya se les ha solicitado que revisen todos y cada uno de estos casos para que tengan en cuenta de cómo tienen que proceder en cada uno de estos casos, **RESOLUCION 59.2019 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.- Dar por conocido la**



**resolución administrativa que se ha hecho para el funcionamiento interno de la Casa del Adulto Mayor San Pedro de Cevallos.- b) Integrar al Reglamento del MIES**, 2) Sugerir que el oficio presentado por el Sr. Concejal Rodrigo Oñate se remita a la Unidad de Cultura a fin de aportar con algunos procedimientos que faltan en el Reglamento que se conoció en esta reunión. Una vez culminado con todos los numerales del Orden del día el Sr. Alcalde (S) Agradece por la presencia a todos los señores Concejales y clausura la presente sesión siendo las 16H35

Lilian Ramos  
Secretaria General (E)

